Nota DNC N° 3759 **/2021**

Asunción, 15 de marzo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	395653
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADQUISICIÓN DE CHAPAS ZINC
Entidad	MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1-La fecha tope de consultas del SICP, no se adecua a lo que prevé el Art. 24 Resolución DNCP N° 5695/19.

2-Referente a los responsables que deben firmar el CDP, solicitamos a la convocante *ajustarse* a lo establecido en el art. 174 de la Ley 6672/2021. Así también, se les solicita, remitir conforme a lo establecido en el Anexo B 02-04 y actualizar el Registro de todos los responsables de firmar del CDP (Decreto 2992/19, Art, 116) en concordancia con los artículos 2 y 3 de la Resolución DNCP Nº 5695/2019.

3-Dictamen de antecedentes de precios referenciales: verificar los precios del dictamen y la revista que utilizaron como documento de respaldo

Dictamen

				FRANCIS EM-PRENDIMIENTO	METALES S.A	COMPY	Revista maran-gatu	PRECIO HISTO-RICO ID 388508 CONTRATO N° 05/2021
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien		Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario
1	30102512-003	CHAPA ZINC N° 28 2.44 X 1.10	450	115.000	94.100	99.000	56.000	90.000
2	30102512-003	CHAPA ZINC N° 28 3.05 X 1.10	150	140.000	119.300	124.000	64.000	-

Documento de respaldo:

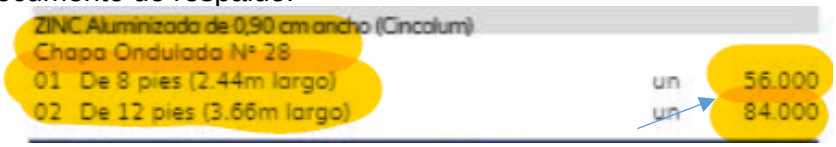

4-Pliego página 20 punto 34: llenar este punto tomando en consideración lo previsto en el instructivo de la carta de invitación estándar vigente: "*La contratante efectuará*

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado…"; verificar la conformidad con la forma de pago del SICP.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: rmaciel